



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-102/2025

RECURRENTE:
CARLOS SALGADO GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, quince de enero de dos mil veintiséis

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante la cual informa que se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, escrito signado por Carlos Salgado García, en su carácter de recurrente en el presente asunto, mediante el cual, realiza diversas manifestaciones relativas al desistimiento del escrito de pruebas supervinientes ofrecido el dos de diciembre del dos mil veinticinco, en relación a los hechos señalados en el escrito inicial de demanda.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, 288 BIS y 327, de la Ley Electoral del Estado de Baja California¹; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California², se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

¹ En adelante Ley Electoral.

² En adelante Reglamento Interior.

SEGUNDO. Se **reserva** acordar lo conducente en relación con el desistimiento de la prueba superviniente ofrecida, hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

“LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”